



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSCRIPCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: BU - 1 - 1958
---	--	--

Año 1982

Miércoles 9 de junio

Número 130

GOBIERNO CIVIL

Circular núm. 15

Recordando cumplimiento normativa aplicable sobre diversas materias y establecimientos públicos

Con motivo de la especial afluencia de personas que es previsible se produzca en fechas inmediatas, como consecuencia de la celebración del Campeonato Mundial de Fútbol, habida cuenta sobre todo de la naturaleza de territorio de paso que tiene la Capital y Provincia de Burgos, integrando por su situación parte de la red viaria básica en el país, se hace necesario incrementar al máximo las acciones preventivas en materia de seguridad ciudadana, en especial para poder neutralizar la posible actuación irregular, o incluso delictiva, de quienes suelen aprovechar este tipo de eventos para realizar actos que pueden atentar a aquella seguridad.

Este Gobierno Civil estima oportuno recordar la normativa vigente en una serie de actividades regladas, sobre las que se ejercerá un especial control por las Fuerzas de Seguridad del Estado, para detectar posibles infracciones que directa o indirectamente puedan incidir en los amplios campos de la delincuencia.

Por ello, se hace un especial llamamiento a todos los titulares de los establecimientos públicos que más pueden verse afectados, para que extremen al máximo el cumplimiento de la legislación en cada caso aplicable, al mismo tiempo que

se recaba la máxima colaboración respecto a las actividades y normativas que a continuación se señalan:

— Establecimientos hoteleros (Decreto n.º 1513/1959, de 18 de agosto, y O. M. de 30 de septiembre de 1959).

— Hospederías, apartamentos de temporada y bungalows (Real Decreto n.º 3/1979, de 26 de enero, O. M. de 30 de septiembre de 1959, Decreto n.º 393/1974, de 7 de febrero y O. M. de 16 de septiembre de 1974).

— Garajes de estancia y alquiler de automóviles sin conductor (Decreto 393/1974, de 7 de febrero y Decreto 450/1975, de 27 de febrero).

— Compra-venta en general, y más en concreto, comercio de objetos usados, metales y piedras preciosas (Real Decreto n.º 3390/81, de 18 de diciembre).

— Publicaciones y exhibiciones que puedan dañar a la moralidad pública, tanto por lo que se refiere a la exposición y venta de todo tipo de publicaciones (Decreto 2748 de 1977, de 6 de octubre, y O. M. de 8 de junio y 17 de julio de 1978), como a la publicación exterior de espectáculos (Decreto 3449/1977, de 6 de diciembre y O. M. de 28 de abril de 1978, a la exhibición de películas (Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre y Ley 1/82, de 24 de febrero), y a la entrada y permanencia de menores en espectáculos públicos (O. M. de 31 de enero de 1980).

— Juegos en general y en especial mediante boletos y máquinas recreativas (O. M. de 9 de octubre

de 1979, Real Decreto 1067/1981, de 24 de abril, Real Decreto 1794/1981, de 24 de julio y Real Decreto 895/1982, de 30 de abril).

Burgos, 7 de junio de 1982. — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación

Rafael García Robles, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Virgen de Luch, núm. 38, en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 23 de junio y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas número 22/82.

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 159/81, promovidos por Hijo de Florencio Martínez, S. A., de Burgos, contra D. Luciano Díaz Díaz, de Talavera de la Reina, calle Paredón de los Frailes, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez,

plazo de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Un vehículo marca Seat, modelo 131, matrícula V-4006-O, valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cinco de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado.

Dado en Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

3443.—2.290,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención de la condenada María del Carmen Mancebo Gómez, cuyas circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, para que la misma cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 2.165 de 1979, sobre imprudencia con daños, y habida que sea la ponga a disposición de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos.

Y para que conse, surta los efectos pertinentes y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 31 de mayo de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el juicio de faltas, número 2.165 de 1979, sobre imprudencia con daños contra María del Carmen Mancebo Gómez, cuyas circunstancias personales no constan y en ignorado paradero actualmente, se ha dictado Auto de Insolvencia de dicha condenada, a quien por medio de la presente se notifique dicho auto.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación a la condenada expresada, María del Carmen Mancebo Gómez, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 31 de mayo de 1982. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 647 de 1982, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 647 de 1982, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia simple con resultado de daños y lesiones y en el que figura como perjudicado Sotero Abad Pereda, de 62 años de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle Vitoria, número 175-9.º-C. — Furtrans BV con domicilio social en Rotterdam (Holanda), 3008. Conductor Antonius J. Weseling, de 44 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Holanda, Hardinxveld Giessendam, calle Rivierdijk 809. — Contra. Isafías de la Fuente Pablo, de 44 años de edad, casado, carpintero y vecino de esta ciudad, calle Barriada San Cristóbal, núm. 16, bajo B. Como responsable civil subsidiario Nicolasa Pablo de la Pa-

rra, de 70 años de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, calle Anselmo Salvá, número. 2-3.º derecha. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Isafías de la Fuente Pablo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y que indemnice al perjudicado Sotero Abad Pereda, en la cantidad de ochenta y nueve mil doscientas doce pesetas, en concepto de daños y siete mil ciento treinta y una pesetas de perjuicios; siendo responsable civil subsidiario de dichos pagos Nicolasa Pablo de la Parra; devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sean totalmente ejecutadas en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Furtrans BV y conductor Antonius J. Weseling, de ignorados paraderos; se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 665/82, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 665 de 1982, so-

bre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de parte de la Policía Municipal de esta ciudad y en el que figura como perjudicado Antonio Pereira Ginja, de 46 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, Bobigny 93000, calle La Bergere, núm. 11. — Contra, Santiago Herrera González, de 50 años de edad, casado, cartero urbano y vecino de esta ciudad, calle Paseo de las Fuentecillas, núm. 7-1.º derecha. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Santiago Herrera González de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Antonio Pereira Ginja, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 31 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 595 de 1982, seguido por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 595 de 1982, por denuncia de Rollo núm. 189/82, dimanante de Sumario núm. 78/82 del Juzgado de Instrucción núm. uno de esta ciudad, sobre imprudencia con lesiones con resultado de muerte y daños, y en el que figuran como perjudicados Ascensión Romero Cañas, de 66 años de edad, viuda, sus labores y vecina de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). Sira Pa-

lacios Romero, mayor de edad y vecina de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), ambas esposa e hija del fallecido Zacarías Palacios Aransay. — Contra, José Salgado Fernández, de 33 años de edad, casado, conductor y vecino de Escoriaza (Guipúzcoa). Como responsable civil subsidiario Viajes Gasteiz, S. A., con domicilio social en Vitoria, calle Perú, núm. 6; en cuyo procedimiento ha sido partes el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Salgado Fernández, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, muerte y daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y que indemnice a los herederos de la víctima Zacarías Palacios Aransay, Ascensión Romero Cañas y Sira Palacios Romero, la cantidad de un millón trescientas mil pesetas y a Ascensión Romero Cañas, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas por los días que estuvo impedida y doscientas mil pesetas por secuelas; siendo responsable civil subsidiario Viajes Gasteiz, S. A.; devengando dichas cantidades el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución; debiendo responder de estas cantidades la Entidad de Seguros Mutua Nacional del Automóvil a tenor del Seguro Obligatorio y dentro de los límites del mismo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los posibles herederos desconocidos de la víctima Zacarías Palacios Aransay, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 28 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.577 de 1981, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.577 de 1982, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, en virtud de parte médico de la Residencia Sanitaria de esta ciudad y en el que figuran como perjudicados Teresa Pérez García, de 45 años de edad, casada, sus labores y vecina de Portugalete (Vizcaya). Vicenta Guinaldo Cillero, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Eibar (Guipúzcoa). Pedro Vegas, cuyas circunstancias personales se desconocen. — Contra, Isidoro Lorenzo Martín, de 45 años de edad, casado, peón y vecino de Portugalete (Vizcaya), calle Buenavista, núm. 12, letra C, bajo derecha. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Isidoro Lorenzo Martín, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Pedro Vegas, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 28 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 536 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 536 de 1982, sobre imprudencia simple con resultado de muerte, en virtud de sumario núm. 103/82, del Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos. En el que figuran como perjudicados la esposa de la víctima Angel Berezo Labrador que lo es Dominica Díez Merino, de 58 años de edad, viuda, sus labores y vecina de Erandio Astrabudia (Vizcaya), calle Trabudo, núm. 3-5.º-D. Así como sus hijos Milagros, Jesús, María Angeles y Sofía Berezo Díez. Contra Juan Fortes Sánchez, de 33 años de edad, casado, conductor y vecino de Vigo (Pontevedra), calle Barcelona, núm. 94-6.º-B. Como responsable civil subsidiario Marcial Fernández García, de 66 años de edad, casado, industrial y vecino de Vigo (Pontevedra), calle Quintela-Goya, núm. 73-2.º. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Juan Fortes Sánchez de la falta de imprudencia simple con resultado de muerte, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demás herederos posibles desconocidos de la víctima Angel Berezo Labrador, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 19 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 693 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue.

Encabezamiento: En Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 693 de 1982, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, sobre Orden Público y en el que figuran como denunciados Mauro Serna Santamaría y José Carlos Torrens Sánchez, ambos Policías Nacionales con destino en esta ciudad. — Contra. Jean Pierre Serge Badureau, de 29 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, Chelles, Seine de Marce; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Jean Pierre Serge Badureau como autor responsable de una falta de Orden Público, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago y abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculpado Jean Pierre Serge Badureau, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 26 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 206 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 206 de 1982, por denuncia

de Rosa Gómez Gallego, de 31 años de edad, Auxiliar Administrativo, soltera y vecina de Ciudad Real, calle Caballeros, núm. 15-2.º-C. Sobre imprudencia con daños, y en el que figuran como perjudicados Bienvenida Asunción Gil Gómez, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Zaragoza, calle Avenida de Navarra, núm. 51. Feliciano Muñoz Lerín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Andoain (Guipúzcoa), calle Polígono 17, bloque 7-1.º-C. — Contra. Rosa Gómez Gallego, de 31 años de edad, soltera, Auxiliar Administrativo y vecina de Ciudad Real, calle Caballeros, número 15-2.º-C. Francisco Pérez Río, de 33 años de edad, casado, calderero y vecino de Bilbao-Guecho, calle Prolongación Amaya, número 37-3.º-B. Alonso Narciso Maldonado, de 41 años de edad, casado, soldador y vecino de Baracaldo (Vizcaya), calle San Juan núm. 15-1.º-C. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado María Rosa Gómez Gallego, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de ocho mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago y que indemnice a Feliciano Muñoz Lerín en la cantidad de cuarenta mil pesetas en concepto de daños. Que debo condenar y condeno al inculpado Francisco Pérez del Río, como autor responsable de otra falta de imprudencia con daños, a la pena de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de su impago, y que indemnice al perjudicado Feliciano Muñoz Lerín, en la cantidad de treinta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesetas, en concepto de daños. Que debo condenar y condeno al también inculpado Alonso Narciso Maldonado, como autor de otra falta de imprudencia con daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de impago y que abonen todos los inculpadlos las costas procesales por terceras e iguales partes. Reservándose las acciones civiles a la perjudicado Bienvenida Asunción Gil Gómez. Devengando dichas cantidades el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Bienvenida Asunción Gil Gómez, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 24 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y traslado

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 133/81, sobre imprudencia en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas, que arroja la suma de ciento treinta y nueve trescientas noventa y cuatro pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, al condenado Augusto Marques Antunes, expido y firmo la presente en Briviesca, a 4 de mayo de 1982. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Brazacorta (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de junio de 1980, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 28 de abril de 1982.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción

de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días, antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado adevengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 14 de mayo de 1982. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafe-
cas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cerratón de Juarros, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de abril de 1977.

Primero: Que con fecha 6 de mayo de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concen-

tración de la zona de Cerratón de Juarros, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 19 de mayo de 1982. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafe-
cas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Celada del Camino (Burgos), solicita de la Co-

misaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de un desagüe afluente del río Arlanzón, en término municipal de Celada del Camino (Burgos).

Nota-Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada con una cámara de decantación de 2.485 l. de capacidad y otra de digestión de 6.030 l.

Dos lechos biológicos tipo cisterna de 1.50 m. de diámetro y 1,68 m. de longitud.

Como obras accesorias se proyecta una arqueta desengrasante u otra de reparto, así como un cerramiento de alambrada metálica.

Las aguas tratadas se verterán al cauce de un desagüe afluente del río Arlanzón, en término municipal de Celada del Camino (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6. en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de mayo de 1982. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3463.—2.820,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Zósimo Rubio Rubio y esposa solicitan la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo La Paul de Las Grullas, margen derecha y paraje "Bercolar", del término municipal de Belorado (Burgos), con destino al comple-

mento de riego de 3.4170 Has. con otro pozo-balsa ubicado en la misma finca y actualmente en tramitación.

El pozo provisto de brocal en su coronación es de sección circular con 1,25 metros de diámetro y profundidad de 6,50 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión en la finca con el mismo equipo móvil elevador e idéntica tubería impulsora ligera de acoplamiento rápido que la descrita en la nota-anuncio del "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número 63 del 18 de marzo de 1982, relativa a la legalización del pozo-balsa indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conductiones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 13 de mayo de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3462.—3.610,00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura de Producción Animal

Circular para la campaña de profilaxis contra la fiebre aftosa en 1982.

Ante el resultado favorable de precedentes campañas de vacunación contra la fiebre aftosa, y a fin de mantener un eficaz estado inmunitario en el ganado de especies receptibles, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se mantiene la campaña de profilaxis y lucha contra la fiebre aftosa, siguien-

do en vigor las resoluciones de fecha 9-IV-1976 (B. O. E. del 27 de abril), la del 23-III-1977 (B. O. E. del 1 de abril) y la del 10-V-1979 (B. O. E. del 28 de mayo), y que sintetizadas contienen los siguientes puntos fundamentales:

1.º *Vacunación de bovinos.* — Es obligatoria en todo el censo vacuno a partir de los seis meses de edad, con las salvedades que en las resoluciones se especifican, con vacuna trivalente AOC de rumiantes, suministrada por el Ministerio al 100 % de gratuidad.

2.º *Vacunación de ovinos-caprinos.* — La vacunación de estas especies, queda condicionada, salvo existencia de focos, al movimiento del ganado de vida que tenga que salir fuera del término municipal, y que no haya sido vacunado en un plazo comprendido en los seis meses precedentes al traslado.

3.º *Vacunación de porcinos.* — Es obligatoria la vacunación dos veces al año del ganado porcino reproductor, con vacuna trivalente AOC, facilitada por el Ministerio de forma gratuita al 100 %, mientras que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Para los porcinos de cría y cebo, es obligatoria en las zonas epizootiológicamente conflictivas, entendiéndose por tales, aquellas afectadas por focos de fiebre aftosa, así como las comprendidas en un radio de acción de 25 kilómetros de los mismos; en estos casos se utilizará la vacuna monovalente especial para porcinos, con el tipo de virus identificado, y al 100 % de gratuidad.

En las zonas no conflictivas epizootiológicamente, sólo será obligatoria la vacunación de estos animales de cría y cebo, cuando hayan de salir del término municipal, utilizando la mencionada vacuna monovalente al 50 % de gratuidad.

4.º Cuando aparezca un foco de aftosa, deberán adoptarse todas las medidas reglamentarias, se establecerá vacunación masiva en anillo y se recogerán muestras al objeto de identificar el tipo de virus, para lo cual, debidamente conservadas, serán enviadas con toda diligencia al Servicio de Virología del CRIDA, número 6, calle Embajadores, número 68, Madrid-12, extremo que comunicarán telegráficamente a esta Jefatura y Subdirección General de Sanidad Animal. Al propio tiempo

realizarán una encuesta epizootológica para conocer el origen del foco.

5.º Las peticiones de vacuna deberán ser formuladas por los Veterinarios colegiados, en impreso facilitado por la Jefatura Provincial de Producción Animal.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Ganaderos y Veterinarios interesados.

Burgos, 27 de mayo de 1982. — El Veterinario Jefe Provincial (ilegible). — V.º B.º El Director Provincial de Agricultura (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. José Miguel Pino Rodrigo, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Benedictinas de San José, núm. 7, y encontrarse siempre ausente de su domicilio a las horas de reparto de la correspondencia, que durante ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, podrá examinar el expediente BU-331-81 que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo con motivo de la denuncia formulada el día 6 de diciembre de 1981, por la Brigada Móvil de Guardería en el término municipal de Celada del Camino, por cazar en tramo acotado sin permiso.

Las alegaciones podrá presentarlas en este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Plaza de Alonso Martínez, número 7 A-1.º, de Burgos, todos los días laborables, de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 28 de mayo de 1982. — El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 14 de mayo de 1982, aprobó ini-

cialmente con quórum legal el proyecto de reforma y ampliación del Plan Parcial del Polígono industrial "La Vega", en consonancia y simultaneidad con las determinaciones acordadas en este sector, dentro del Proyecto de revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación, en fase de tramitación avanzada.

En su virtud, toda la documentación que comprende se somete a información pública por plazo de un mes, quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, así como para deducir cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 41 de la Ley del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Planeamiento vigente.

Briviesca, 25 de mayo de 1982. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

Por la Sociedad Repostería Industrial Martínez Hermanos, S. L., de esta ciudad, se ha solicitado licencia municipal para la ampliación de su industria que posee en el Polígono La Vega, parcelas 37 y 33, con la construcción de un pabellón con destino a la fabricación de repostería que se describen en el proyecto técnico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 27 de mayo de 1982. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga. 3427.—1.350,00

De conformidad con el pliego de condiciones tipo, que rige la presente licitación, se anuncia subasta declarada urgente para contratar la concesión de la ocupación de la vía pública con tres puestos de venta de helados, por la presente temporada.

El plazo para presentar proposiciones, ajustadas a modelo oficial, finalizará el décimo día hábil, a contar del siguiente al de la publicación

de este anuncio, procediéndose a la apertura de sobres, a las once de la mañana del día siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior, pudiendo examinarse el pliego de condiciones y demás documentación en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de conocer el emplazamiento de los puestos, sus tipos de licitación, fianzas y demás bases que interesen.

Briviesca, 31 de mayo de 1982. — El Alcalde, Víctor Gredilla.

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto sobre ampliación del Colegio de B.U.P. redactado por el arquitecto municipal, con un presupuesto a cargo de este Ayuntamiento de 4.952.429 pesetas, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que los interesados estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Lerma, a 27 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de dotación de alumbrado al frontón de Vista Alegre, redactado por el ingeniero industrial D. Rafael Fernández Rojas con un presupuesto de 1.488.253 pesetas, por el presente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Lerma, a 27 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de mayo

último, ha aprobado el proyecto y presupuesto de las obras de captación y conducción de aguas de la localidad de Huerta de Arriba, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Francisco Almendrés López, y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Angel Ordóñez Guijarro, que asciende a la cantidad de seis millones novecientos dieciséis mil veintinueve pesetas (6.916.029).

Cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo estimen pertinente y formular las reclamaciones que consideren justas, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Arriba, a 2 de junio de 1982. — El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo el proyecto de pavimentación de calles de la localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, por un importe de 2.659.329 pesetas queda expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Villaverde Mogina, a 25 de mayo de 1982. — El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1982, la memoria Valorada que ha sido redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Guillermo Diestro Rivero, relacionada con las obras de pavimentación de esta localidad de Villaverde del Monte, cuyo presupuesto es de 23.000.000 de pesetas, obras que se llevarán a cabo en tres fases con un presupuesto cada una de ellas de 8.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinada referida memoria valorada en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, ya que una vez transcurrido dicho plazo no serán tenidas en cuenta.

Villaverde del Monte, 29 de mayo de 1982. — El Alcalde, José Barrio.

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL DE BURGOS

Asamblea General Ordinaria, a la vez con carácter de Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 27 de mayo de 1982 de esta Sociedad Cooperativa, se convoca a los socios a Junta General Ordinaria, a la vez con carácter de Extraordinaria, que se celebrará en la sede social de la Entidad, sita en Burgos, Plaza de España, s/n., el día 26 de junio de 1982, a las 10,30 horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, a las 11 horas de dicho día, a fin de deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2.º — Memoria, balance y cuenta de resultados al 31-12-81.

3.º — Propuesta del Consejo Rector.

4.º — Fijación del tipo de interés de las aportaciones voluntarias y aportaciones obligatorias, actualmente en vigor y autorización al Consejo Rector para satisfacer intereses a cuenta de las aportaciones al capital, de acuerdo con la Circular 36/81 del Banco de España.

5.º — Ampliación del art. 48 de los Estatutos de la Entidad.

6.º — Renovación de Vicepresidente, Secretario y cuatro Vocales del Consejo Rector.

7.º — Renovación de los Interventores de Cuentas.

8.º — Designación de dos socios para aprobación y firma del acta.

9.º — Ruegos y preguntas.

Cuantos informes y propuestas deseen incluir en el punto 9.º, deberán formularse por escrito y tener entrada en la Secretaría de la Entidad, antes del día 24 de junio, a las 14 horas.

Burgos, 4 de junio de 1982. — El Presidente, Pedro García Romera.

3519.—2.560,00

Juntas preparatorias

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 27 de mayo de 1982 y cumpliendo lo estipulado en el art. 48

de nuestros Estatutos, se convoca a los socios individuales de esta Caja Rural a las Juntas preparatorias que se desarrollarán en los siguientes lugares y fechas:

León: Día 16 de junio, a las 11 horas, en el Teleclub.

Salas de los Infantes: Día 16 de junio, a las 17 horas, en Salón Ayuntamiento.

Burgos: Día 17 de junio, a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Entidad.

Briviesca: Día 17 de junio, a las 17 horas, en el Cine Moderno.

Miranda: Día 18 de junio, a las 11 horas, en el Cine Astoria.

Belorado: Día 18 de junio, a las 17 horas, en el Teatro Principal.

Aranda: Día 19 de junio, a las 10 horas, en el Edificio de la AIS.

Aranda: Día 19 de junio, a las 12,30 horas, en el Edificio de la AIS.

Villarcayo: Día 21 de junio, a las 11 horas en el Cine Fénix.

Villadiego: Día 21 de junio, a las 11 horas, en el Club 82 (Sala la Perdiz).

Roa de Duero: Día 22 de junio, a las 11 horas, en el Cine Rex.

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2.º — Memoria, balance y cuenta de resultados al 31-12-81.

3.º — Propuestas del Consejo Rector.

4.º — Fijación del tipo de interés de las aportaciones voluntarias y aportaciones obligatorias, actualmente en vigor y autorización al Consejo Rector para satisfacer intereses a cuenta de las aportaciones al capital, de acuerdo con la Circular 36/81 del Banco de España.

5.º — Ampliación del art. 48 de los Estatutos de la Entidad.

6.º — Renovación de Vicepresidente, Secretario y cuatro Vocales del Consejo Rector.

7.º — Renovación de los Interventores de Cuentas.

8.º — Designación de dos socios para aprobación y firma del acta.

9.º — Ruegos y preguntas.

Cuantos informes y propuestas deseen incluir en el punto 9.º, deberán formularse por escrito y tener entrada en la Secretaría de la Entidad, antes del día 24 de junio, a las 14 horas.

Burgos, 4 de junio de 1982. — El Presidente, Pedro García Romera.

3520.—2.690,00